ADENDA Nº01 AL CONTRATO Nº 330/2011 – V.M. COMERCIAL.
CD Nº74/2011 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO" ID: 224.281

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Silvio Pettirossi esq. Avda. Brasil, representado para este acto por la **Sra. Schneider Rossana Quiñonez Maldonado**, con Cédula de Identidad Nº1.227.435, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº4240, del 22 de abril de 2010, facultada a suscribir la presente Adenda, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **V.M. COMERCIAL**, domiciliada en Dr. Eligio Ayala e/Roque González, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sr. Víctor Manuel Barreto Barrios**, con Cédula de Identidad N° 4.006.624 en su carácter de propietario, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato de la **CD Nº 74 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO"**; de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO
Que por Memorándum D.C.M. Nº 658 de fecha 19 de diciembre de 2011, el Departamento de Compras Menores, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicita la ampliación de la vigencia contractual hasta el 30 de junio de 2012 a los contratos celebrados en el marco de los presentes llamados.

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Dictamen (A.J.) DGAF-D.O.C. N°652 de fecha 23 de diciembre de 2011, acredita válidamente la necesidad de extensión de vigencia hasta el 30 de junio de 2012 y recomienda la suscripción de la Resolución correspondiente y posterior firma de las Adendas.

Que por Resolución D.G.A.F. N°172, de fecha 29 de diciembre de 2011, "Por la cual se aprueba la Extensión de la Vigencia contractual a los contratos firmados en el marco de las Contrataciones Directas Nro.: 95, 98, 105, 109, 115, 90, 100, 107, 110, 111, 80, 83, 91, 93, 104, 108, 74, 77, 82, 84, 86, 92, 97, 99, 106, 112, 113, 114, 61 y la CVE Nº 30.; Además Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega de las Contrataciones Directas Nro. 103, 102, 94, 89, 87, 85, y 71 del Corriente Año".

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Clausula 5° del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista acuerdan Ampliar el plazo de vigencia del Contrato Principal hasta el ***30 de junio de 2012.***

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN
En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre de 2011.

Firmado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la Lic. Schneider Rossana Quiñonez Maldonado, con C.I.N°1.227.435, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas (COMPRADOR)

Firmado por la empresa V.M. COMERCIAL, el Sr. Víctor Manuel Barreto Barrios, con Cédula de Identidad N° 4.006.624 (VENDEDOR)

V-M Comercial
de Víctor Manuel Barreto Barrios
RAMOS GENERALES
Telefax: 021 752.834

Modelo de Contrato

CONTRATO Nº 330/ 2011

CD Nº 74/2011 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO ID. 224281".

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA V.M.COMERCIAL

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Schneider Rossana Quiñones Maldonado**, con Cédula de identidad N° 1.227.435, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4240, del 22 de abril de 2010, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. N° 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **V.M. COMERCIAL** , domiciliada en Dr. Eligio Ayala e/Roque González, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sr. Victor Manuel Barreto Barrios**, con Cédula de Identidad N° 4.006.624 en su carácter de propietario, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO".** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO ID. 224281".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 30/11/2011
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en iterdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

V-M Comercial
de Víctor Manuel Barreto Barrios
RAMOS GENERALES
Telefax: 021 752.834

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del gasto 310; los Rubros para esta Contratación están incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2011 del Plan Financiero y Plan de Caja, hasta la suma de Gs.111.748.255 (Guaraníes Ciento diecisiete millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **N° 224281**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA N° 74/2011, "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO", convocado por EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. N° 148 de fecha 30 de noviembre de 2011

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2011, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 C de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por los Bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y la Oferta adjudicada es por el monto de (Gs. 8.500.000) Guaraníes Ocho millones quinientos mil.

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	ESPECIFICACION	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA INCLUIDO)
14	50112001-028	Carne vacuna enlatada	CARNE VACUNA ENLATADA. LATA POR 340 GR COMO MINIMO	**CARPEDIEM**	**PY**	**UNIDAD**	LATA X 340 GR	**1**	1.700	**5.000**	**8.500.000**
										PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO: Ocho millones quinientos mil	**8.500.000**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 660617 del Banco ATLAS S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Plan de Entrega

7.1.1 **Las Órdenes de Compra**: Serán emitidas por la Dirección Administrativa – Nivel Central.

7.1.2 **Plazo de Ejecución**: Por el tiempo establecido en el Contrato. Las Órdenes serán emitidas hasta 2 días posteriores a la recepción de los antecedentes en la Dirección Administración.

1.1. **Plazo de Entrega de los Bienes:** Primera entrega 50% de la Adjudicación, hasta 5 días hábiles a partir de la recepción de las Ordenes de Compra por parte del Proveedor. 2° entrega: 50% 10 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra.

7.1.4 Lugar de Entrega: En las Dependencias solicitante.

1- Nivel Central: Brasil y Pettirossi. Telf..: 201-509

V-M Comercial
de Víctor Manuel Barreto Barrios
RAMOS GENERALES
Telefax: 021 752-834

2- Centro Nacional del Quemado: Manuel Dominguez c/Brasil. Tef.: 224-984
3- Red Nacional de Sangre: Teodoro S. Mongelos y Gral. Santos. Tef.: 204-668
4- Programa Nacional de Lucha Contra la Diabetes: Manuel Domiguez c/Brasil. Tel. 204-750
5- 16° Region Sanitaria – ALTO Paraguay: Alberdi N° 652 C/Victor Haedo.

.La falta de entrega en el plazo establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.2 Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1(uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	ESPECIFICACION	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad
14	50112001-028	Carne vacuna enlatada	CARNE VACUNA ENLATADA. LATA POR 340 GR COMO MINIMO	CARPEDIEM	PY	UNIDAD	LATA X 340 GR	1	1.700

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCIÓN, República del Paraguay, a los 03 días del mes de DICIEMBRE de 2011.

Firmado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la Directora General de Administración y Finanzas Lic. Schneider Rossana Quiñonez Maldonado con C.I.N° 1.227.435 (CONTRATANTE)

Firmado por la empresa **V.M. COMERCIAL el Sr. Víctor Manuel Barreto Barrios**, con Cédula de Identidad N° 4.006.624 **(CONTRATISTA)**

V-M Comercial
de Víctor Manuel Barreto Barrios
RAMOS GENERALES
Telefax: 021 752 834